

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD Y LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN PRESTADOS

1. Nombre y Dirección de la Entidad.

- Nombre: Mutuactivos S.A.U. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
- N.I.F.: A78015203
- Domicilio social: Paseo de la Castellana, 33; 28046 Madrid

2. Autorización Administrativa

Mutuactivos S.A.U. SGIC es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para desarrollar las siguientes actividades típicas de este tipo de entidades: i) administración, representación y gestión de las inversiones y suscripción y reembolso de fondos y sociedades de inversión; ii) Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones; iii) asesoramiento sobre inversiones en instrumentos financieros; iv) comercialización de acciones o participaciones de IIC's.

Mutuactivos S.A.U. SGIC está inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 21.

El cliente podrá dirigirse a la CNMV a través de la Oficina de Atención al Inversor, C/ Miguel Ángel 11, 28010, Madrid, o a través de su página web (<http://www.cnmv.es>).

3. Idiomas

Las comunicaciones relacionadas con los servicios que se presten por Mutuactivos, así como la recepción de documentos y de otras informaciones relacionadas con el mismo se efectuarán en lengua castellana en todo el territorio nacional,

4. Medios de comunicación

Los clientes podrán ponerse en contacto con Mutuactivos:

a. En nuestras oficinas

- **Madrid:** Calle Fortuny, nº 18, Planta 2. Horario: L-J de 9.00 a 15.00 h. y 16.00 a 19.00 h; Viernes de 9.00 a 15.00 h.
- **Valencia:** Pº Pintor Sorolla 23. Horario: L-J de 9.00 a 18.00 h.; Viernes de 9.00 a 15.00 h.
- **La Coruña:** Calle Concepción Arenal, 11-13. Horario: L-J de 9.00 a 18.00 h.; Viernes de 9.00 a 15.00 h.;
- **Valladolid:** Calle Veinte de Febrero 2. Horario: L-J de 9.00 a 18.00 h.; Viernes de 9.00 a 15.00 h.;
- **Sevilla:** Avenida de la Constitución 6. Horario: L-J de 9.00 a 18.00 h.; Viernes de 9.00 a 15.00 h.;
- **Barcelona:** Ronda Universitat 22. Horario: L-J de 9.00 a 18.00 h.; Viernes de 9.00 a 15.00 h.;

b. Telefónicamente

Horario: L-J de 9.00 a 15.00 h. y 16.00 a 19.00 h; Viernes de 9.00 a 15.00 h.

- **902.555.999**
- **91.702.73.20**
- **Fax: 91.308.40.90**

c. A través de Internet

Mutuactivos, a través de su página web <http://www.mutuactivos.com>, y en el apartado de "inf. y sugerencias", permite realizar sugerencias o solicitar información general de la Entidad, de los fondos de inversión gestionados o de los servicios de inversión prestados.

En esta misma página web, se puede encontrar diversa información legal sobre la Entidad y los productos comercializados/gestionados (valores liquidativos, rentabilidades, folletos informativos e informes trimestrales, comisiones, etc.). Asimismo, desde la página web se podrán dar de alta como clientes e informar de las suscripciones realizadas.

También desde esta página, en el área privada (se necesitan claves personalizadas para acceder), se puede consultar la posición en fondos que mantiene el cliente, los movimientos realizados, y se pueden ordenar determinadas operaciones (suscripciones, reembolsos y traspasos).

d. Correo ordinario

Mutuactivos recepcionará el correo debidamente remitido por sus clientes en las direcciones de cada una de sus oficinas relacionadas anteriormente.

5. Información sobre los servicios de inversión prestados

a. Comercialización de acciones o participaciones de IIC's

Mutuactivos comercializa instituciones de inversión colectiva, gestionados por la propia Mutuactivos o por terceras entidades con las que tiene acuerdos de distribución, armonizadas o no armonizadas, nacionales o extranjeras, complejas (instituciones de inversión libre, inmobiliarias, etc.) o no complejas.

Mutuactivos y sólo con respecto a los activos financieros complejos que comercializa, solicitará información al cliente con el objeto de determinar si el mismo tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implica el específico producto que se propone contratar (Test de Conveniencia).

Mutuactivos facilitará, en las condiciones establecidas por la normativa legal que regula las instituciones de inversión colectiva, la información que dicha normativa prevé. En concreto, facilitará al cliente los folletos informativos completos y simplificados de las IIC comercializadas por Mutuactivos en que esté interesado, y los correspondientes estados de posición, cuentas anuales auditadas e informes trimestrales de las IIC en que hubiera invertido.

b. Gestión discrecional de Carteras

Mutuactivos informará a sus clientes, en las condiciones establecidas en el contrato de gestión discrecional de carteras que han de firmar las partes, de todas las operaciones realizadas en relación con el mandato de gestión discrecional recibido. Facilitará un estado trimestral (mensual si la cartera presentara pérdidas al final del mes con respecto al mes anterior) con la posición mantenida por el cliente, valorada, bien a precios de mercado, bien, cuando el activo objeto de la inversión fuese una IIC, al valor liquidativo del día de referencia que hubiera publicado su sociedad gestora.

Asimismo, al objeto de que el cliente pueda evaluar el resultado obtenido en la gestión, Mutuactivos informará en los estados de posición de la evolución de los resultados de la cartera comparados con el índice de referencia establecido al efecto (índice que vendrá recogido expresamente en el contrato de gestión discrecional de carteras). El índice o parámetro de referencia estará basado en los objetivos de inversión del cliente y en los tipos de instrumentos financieros de su cartera.

En el contrato de gestión discrecional de carteras se establecerán los tipos de instrumentos financieros que podrán incorporarse a la cartera del cliente, así como los tipos de transacciones que podrán realizarse con ellos, incluyendo cualquier límite aplicable.

De la misma forma, el contrato de gestión discrecional de carteras recogerá los objetivos de inversión del cliente, los niveles de riesgo que han de reflejarse en la gestión discrecional y cualquier limitación específica de dicha facultad discrecional.

Mutuactivos, con anterioridad a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras realizará un test de idoneidad al cliente (artículo 72 del RD 217/2008). Si el cliente no facilita la información requerida, Mutuactivos, en cumplimiento de la norma legal, no podrá prestar el servicio de gestión de carteras.

c. Asesoramiento Financiero

Mutuactivos prestará asesoramiento financiero única y exclusivamente a aquellas personas que hayan suscrito el correspondiente contrato de asesoramiento.

Antes de la prestación del servicio, Mutuactivos realizará un test de idoneidad al cliente para determinar que la recomendación a realizar sea adecuada a las circunstancias particulares del cliente. Si el cliente no facilita la información requerida, Mutuactivos, en cumplimiento de la norma legal, no podrá prestar el servicio de asesoramiento.

Mutuactivos informará al cliente por escrito de cada recomendación realizada con indicación expresa del horizonte temporal al que está referida.

6. Política de conflictos de interés

Mutuactivos tiene definida una política y procedimientos de gestión de conflictos de interés. En concreto, existe dentro de la organización de Mutuactivos una unidad independiente (Unidad de Cumplimiento Normativo) entre cuyas obligaciones se encuentra la de analizar las actividades desarrolladas por la compañía al objeto de detectar posibles situaciones de conflicto de interés y proponer medidas correctoras que mitiguen en la medida de lo posible el conflicto. En este sentido y directamente relacionado con la prestación de servicios de inversión, la compañía ha detectado un posible conflicto de intereses entre la compañía y sus clientes al existir la posibilidad de que la entidad recomiende o contrate por cuenta de sus clientes productos que la aporten un mayor margen de beneficios, y ello independientemente de que el producto fuera o no el más adecuado para el cliente. Al objeto de mitigar dicho riesgo, la compañía ha desincentivado la comercialización de productos individuales concretos. Así, el personal comercial de la entidad no tiene establecidos incentivos comerciales específicos por la comercialización de productos individuales concretos.